



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	5 DE OCTUBRE DE 2018
Número:	39/2018

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
Miembros que no asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día 5 de octubre de 2018, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018.**
2. **Aprobación de la certificación n.º 6 de la obra de “Mejora de la red viaria de Novelda”.**
3. **Juzgado:**
 - Dar cuenta de la sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Adtvo., procedimiento ordinario n.º 000422/2017, interpuesto por

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA;

1. **Expediente de Contratación, mediante Procedimiento Abierto, para la ejecución de la obra consistente en “Mejora, Modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Santa Fe de Novelda”.- Aprobación del Proyecto Técnico y de Cláusulas Administrativas Particulares.**
2. **Recurso Contencioso-Administrativo n.º 000632/2015 interpuesto por la mercantil: Encargo de Personación.**
3. **Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Convocatoria de Subvenciones para corporaciones locales que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunidad Valenciana, ejercicio 2018.- Solicitud de inclusión de este Ayuntamiento.**

El Secretario advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 6 DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Calidad Urbana de fecha 13 de septiembre de 2018, en el que se expone lo siguiente:

Vista la certificación “certificación n.º 6” de las obras de “Mejora de la red viaria de Novela” por un importe de (75,051,58 euros) IVA incluido, que fue presentada por registro de entrada el 5 de septiembre de 2018, expedida por el director de la obra y firmada por el contratista en prueba de conformidad de las obras “mejora de la Red Viaria de Novelda”.

Visto el informe favorable de fecha 11 de septiembre 2018 emitido por el Arquitecto Municipal, donde se incluye que las certificaciones se ajustan a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 6 a favor de la mercantil PROMED CONSULTING, S.L.U., contratista de las obras correspondientes a las “Obras de la Mejora de la red viaria de Novelda”.

SEGUNDO: Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 6.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el ar. 40,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

TERCERO: JUZGADO

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADTVO., PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 000422/2017, INTERPUESTO POR

Visto el recurso contencioso administrativo N.º 000422/2017, interpuesto por, contra reclamación de las cantidades que viene reclamando y cuyo cumplimiento se exige a este ayuntamiento, en virtud de la ejecución de la obra de la Estación Subterránea de Bombeo del Programa de actuación integrada del Vial del Río Vinalopó del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

municipio de Novelda, cantidades reconocidas y aprobadas en su día sin ser satisfechas a pesar de las continuas reclamaciones efectuadas.

Considerando que en este procedimiento ha recaído la sentencia nº 402/2018, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. Nº Cuatro de Alicante, de fecha 24 de julio de 2018, **DESESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO** frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de cantidad formulada por la actora, declarando la misma contraria a Derecho, reconociendo, como situación jurídica individualizada, el derecho de la actora al percibo de una indemnización por importe de 72.403,26 euros, incrementada con los correspondientes intereses legales desde la fecha de reclamación en la vía administrativa.

No se hace expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la SENTENCIA nº 402/2018, dando traslado de la misma al departamento de Urbanismo, Intervención y Tesorería municipal para su toma de razón.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SANTA FE DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Calidad Urbana relativa a la necesidad de realizar mejoras en el Polígono Industrial Santa Fe, debido a que el desarrollo del citado polígono se inició en el año 2000, con los estándares urbanísticos de aquella época, y que supone en la actualidad la obsolescencia de determinados servicios y demanda de nuevas infraestructuras.

Teniendo en cuenta que la misma propuesta señala la necesidad de tramitar el expediente por procedimiento de urgencia en base al artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la premura de los plazos, considerando que la resolución por la que se concede subvención para la realización de la obra fue dictada el 20 de julio del corriente y, de conformidad con el art. 9 de la Resolución de 9 de febrero de 2018 (DOCV nº 8241 de 23 de febrero de 2018), por la que se convocan ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos industriales, la justificación del gasto se tiene que realizar entre el 2 y 15 de enero de 2019, sin perjuicio de que solo serán admitidos gastos cuyo justificante esté emitido el 31 de diciembre de 2018.

Visto el Proyecto Técnico de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial Santa Fe de Novelda” redactado por, ingeniero civil, en agosto de 2018.

Visto el expediente para la contratación para la ejecución de la citada obra.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la memoria justificativa en la que se señala la necesidad contratar la realización de la citada obra debido a la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial Santa Fe de Novelda” redactado por Ingeniero civil.

SEGUNDO: Declarar la urgencia en la tramitación del expediente en los términos establecidos en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a la necesidad de ejecutar las obras de mejora en el Polígono Santa Fe por la obsolescencia de las existentes, y dada la premura de los plazos motivada por la reciente comunicación de la concesión de la subvención y la fecha marcada en la convocatoria para la justificación del gasto.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Obra de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial Santa Fe de Novelda”
- **Presupuesto base de licitación:** 137.500 euros, correspondiendo la cantidad de 113.636,36 a la base Imponible y la cantidad de 23.863,64 al IVA (21%).
- **Financiación:** Con cargo al presupuesto municipal.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento Abierto, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- **Duración de la obra:** Dos meses
- **Plazo de presentación de ofertas:** 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- **Garantías:**
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

CUARTO: Aprobar el presente expediente de contratación.

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto, con tramitación de urgencia.

SEXTO: Designar como Director del contrato a la Dirección Facultativa de la Obra.

SÉPTIMO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP 2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO URGENTE: RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 000632/2015
INTERPUESTO POR LA MERCANTIL GRUPO GENERALA S.L.: ENCARGO DE
PERSONACIÓN

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario N° 000632/2015, interpuesto por la mercantil, contra acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2015 adoptado por la Junta de Gobierno Local, por el que se desestima íntegramente el recurso de reposición formulado frente al acuerdo de fecha 15 de mayo de 2015, por el que previamente se habían desestimado las alegaciones relativas a la liquidación del contrato por la ejecución de la obra de “RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL VELÓDROMO”.

Resultando que en este procedimiento recayó la sentencia n° 205/2018, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N° 1 de Alicante, en fecha 29 de marzo de 2018, ESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO, anulando los acuerdos desestimatorios; declarando la procedencia de la liquidación impugnada, y estableciendo un saldo a favor del contratista de 88.109,37 euros que deberán ser abonados por el Ayuntamiento.

Resultando que de esta sentencia se dio cuenta en la JGL de 20/04/2018 y se acordó interponer Recurso de Apelación contra la misma.

El encargo de personación en el procedimiento judicial se realizó a José Luis Lorente Tallada S.L., con quién este Ayuntamiento tenía formalizado contrato para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica.

Considerando que la mercantil ha solicitado, en el Juzgado, la ejecución provisional de la sentencia que se halla recurrida, con lo cuál se considera que perdería su objeto la apelación.

Considerando que la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (NuVe Consulting) suscribió contrato con este Ayuntamiento el 19 de junio de 2018, para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Interponer alegaciones contra la solicitud de ejecución provisional de la sentencia n.º 205/2018, formulada por

SEGUNDO: Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (NuVe Consulting) con CIF:, y a, al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que asuman la dirección Letrada de los intereses municipales en dicha solicitud de Ejecución Provisional de Sentencia recaída en el procedimiento Contencioso N.º 000636/2018, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

TERCERO URGENTE: CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CORPORACIONES LOCALES QUE DESARROLLAN LA EDUCACIÓN DE PERSONAL ADULTAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, EJERCICIO 2018.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación de fecha 5 de octubre de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Vista la resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2018.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Educación una subvención para otros gastos corrientes ocasionados a la corporación local para el sostenimiento de las actividades de educación de personas adultas en el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones que figuran en la misma, caso de ser beneficiarios de la ayuda.

TERCERO: Hacer constar que los gastos mencionados del 2018 del centro, figuran en el Presupuesto Municipal en el programa 32/323.10 de Colegios Públicos y Educación Permanente de Adultos.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'45 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia